



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

**N° G - 138 -2022**

Cusco, 02 de junio de 2022

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-029-2022-ELSE “Servicio de limpieza Apurímac”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-005-2022** de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-029-2022-ELSE “Servicio de limpieza Apurímac”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-029-2022-ELSE “Servicio de limpieza Apurímac”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

C.P.C. Julio Cesar Nina Hanco  
Ing. Jose Luis Cornelio Montaño  
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.06.03 12:07:40 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.06.02 16:36:19 -05'00'



Firmado digitalmente por SBAJA SOTOMAYOR RUIZ FAU 20116544289 hard  
Número de reconocimiento: 0001  
c:PE, o:Gobierno Central, l:Santiago, a:ELCTRO SUR ESTE S.A.S., z:4, d:197199E, 20116544289, ou=EMP, p: SBAJA SOTOMAYOR, ou=SBAJA SOTOMAYOR, ou=Gerencia Legal, ou=SBAJA SOTOMAYOR RUIZ FAU 20116544289 hard  
Fecha: 2022.06.02 17:36:54 -05'00'



Abg. Simón Tadeo Mayhuire Vega

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

Ing. Hugo Gamaniel Ochoa Sahuaraura  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro  
Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° G - 139 -2022**

Cusco, 03 de junio de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-072-2022-ELSE** “Mejoramiento del servicio de energía eléctrica, de sistema monofásico a trifásico de la línea de media tensión del tramo Huancabamba a Sucaraylla del alimentador AN04, distrito de Andahuaylas - provincia de Andahuaylas - departamento de Apurímac”; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-130-2022** de fecha 27 de mayo de 2022, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-072-2022-ELSE**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-072-2022-ELSE** “Mejoramiento del servicio de energía eléctrica, de sistema monofásico a trifásico de la línea de media tensión del tramo Huancabamba a Sucaraylla del alimentador AN04, distrito de Andahuaylas - provincia de Andahuaylas - departamento de Apurímac”, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada  
Ing. Hugo Castro Cortez  
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.06.03 16:54:24 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amílcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.06.03 15:34:58 -05'00'



Firmado digitalmente por BBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.06.03 15:48:11 -05'00'



**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

*Ing. Pedro Arturo Samalvides cuba*

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

*Ing. Alcides Aybar Santos*

*Miembro*

*Ing. Ruth Jibaja Sotomayor*

*Miembro*

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**





## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 141 - 2022**

Cusco, 06 de junio de 2022

Visto, el documento Memo N° E-409-2022 de fecha 06 de junio de 2022, emitido por la **Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Electro Sur Este S.A.A.**, mediante el cual solicita efectuar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de ELSE, para el ejercicio 2022;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para adquirir Bienes, Servicios y Obras de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Empresarial;

Que, de acuerdo al Art.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD define que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

Que, el documento Memo N° Memo N° E-409-2022 de fecha 06 de junio de 2022, emitido por la **Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Electro Sur Este S.A.A.**, en el que solicita efectuar las siguientes modificaciones al Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio.

Excluir el procedimiento de selección:

- **AS-018-2022-ELSE “Adquisición de switches core LAN”**

Incluir el procedimiento de selección:

- **LP-023-2022-ELSE “Adquisición de switches core LAN”**, de acuerdo a la indagación de mercado realizada, se ha determinado que el valor estimado supera el monto para convocarse como Adjudicación Simplificada, debiendo convocarse como Licitación Pública, con el objetivo de asegurar la infraestructura informática de red de datos LAN de la empresa.

Que, el procedimiento de selección a llevarse a cabo para tal fin, cuenta con la certificación presupuestales Nro. **001202200079**.

De conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, con la conformidad de la Gerencia Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas;

### **RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022, el procedimiento de selección: **AS-018-2022-ELSE “Adquisición de switches core LAN”**



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.06.07 19:58:26 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.06.07 15:48:47 -05'00'



Firmado digitalmente por GERENCIA LEGAL 2022.06.07 15:48:47 -05'00'



**Segundo.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022 del procedimiento de selección: *Licitación Pública N° LP-023-2022-ELSE “Adquisición de switches core LAN”*.**

- Objeto de contratación : Bien
- Tipo de Moneda : Soles
- Valor Estimado : S/ 536,000.00
- Fuente de Financiamiento : Recursos Propios
- Nivel de Descentralización : Cusco
- Fecha prevista de la convocatoria : Junio 2022
- Código de Catálogo de CUBSO : 43211603-00208771

**Tercero.- Disponer que la presente Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A para el ejercicio 2022, se publique en el SEACE en un plazo no mayor a cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y este a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
GERENTE  
GENERAL  
2022.06.08  
07:47:48 -05'00'





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 143 -2022

Cusco, 07 de junio de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-013-2022-ELSE “Adquisición de cajas portamedidor metálicas”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-013-2022-ELSE “Adquisición de cajas portamedidor metálicas”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-013-2022-ELSE “Adquisición de cajas portamedidor metálicas”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Wilfredo Valencia Tapia

Ing. Oscar Antonio Flores Boza

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá

Miembro

Miembro



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.06.07 20:00:37 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.06.07 16:05:01 -05'00'



Firmado digitalmente por SIBALA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.06.07 16:11:28 -05'00'

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

**Ing. Alvaro Manuel Marín Casafranca**

*Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

**Ing. Orestes Cachi Ramos**

**Miembro**

**Lic. Nay Ruth Condori Lazo**

**Miembro**

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy Hernan  
FAU 20116544289  
hard  
GERENTE GENERAL  
2022.06.08  
07:48:45 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 144 -2022

Cusco, 07 de junio de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-018-2022-ELSE “Servicio de Red Privada de Datos”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-018-2022-ELSE “Servicio de Red Privada de Datos”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-018-2022-ELSE “Servicio de Red Privada de Datos”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Luis Antonio Manyá Aquehua  
Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.06.07 20:02:13 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.06.07 16:05:56 -05'00'



Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Número de reconocimiento DNI: 2164374790 Fecha: 2022.06.07 16:12:29 -05'00'

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Bejar Alagón

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Mijhael Gamarra Morveli  
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro  
Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289 hard  
GERENTE GENERAL  
2022.06.08  
07:49:10 -05'00'

Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard 2022.06.07 20:02:31 -05'00'

TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.06.07 16:06:11 -05'00'

Firmado digitalmente por IBALIA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard 2022.06.07 16:12:50 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 145 - 2022

Cusco, 08 de junio de 2022

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-013-2022-ELSE “Adquisición de cajas portamedidor metálicas”** y,

### **CONSIDERANDO:**

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-013-2022-ELSE “Adquisición de cajas portamedidor metálicas”**.*

*Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-143-2022** de fecha 07 de junio de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.*

*Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.*

*Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-013-2022-ELSE “Adquisición de cajas portamedidor metálicas”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-020-2022, de fecha 06 de junio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un bien.*

*En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.*

### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-013-2022-ELSE “Adquisición de cajas portamedidor metálicas”**.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

**Regístrese y Comuníquese,**



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289 hard  
GERENTE GENERAL  
2022.06.09  
08:18:33 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.06.08 18:26:38 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.06.08 16:43:30 -05'00'



Firmado digitalmente por IBASA SOTOMAYOR RUTH FAU 20116544289 hard Nombre de inscripción (DNI): c=PE, st=Cusco, ou=I-Santiago, ou=ELECTRO SUR ESTE S.A.A., 2.3.4.87-Nº1991-20116544289, ou=IBASA SOTOMAYOR RUTH FAU, ou=IBASA SOTOMAYOR RUTH FAU, ou=IBASA SOTOMAYOR RUTH FAU, ou=IBASA SOTOMAYOR RUTH FAU, ou=IBASA SOTOMAYOR RUTH FAU Fecha: 2022.06.08 17:45:22 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 146 - 2022

Cusco, 08 de junio de 2022

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-018-2022-ELSE “Servicio de Red Privada de Datos”** y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-018-2022-ELSE “Servicio de Red Privada de Datos”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-144-2022** de fecha 07 de junio de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-018-2022-ELSE “Servicio de Red Privada de Datos”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-031-2022, de fecha 03 de junio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-018-2022-ELSE “Servicio de Red Privada de Datos”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289 hard  
GERENTE GENERAL  
2022.06.09  
08:19:15 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2022.06.08  
18:27:12 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENCIA LEGAL  
2022.06.08  
16:44:02 -05'00'



Firmado digitalmente por JBAA  
SOTOMAYOR Ruth FAU  
20116544289 hard  
Número de documento (DNI)  
6196, en Cusco, Cusco, Perú, Santiago,  
+510512701548 E.S.A.,  
2.5.430-INTPE, 20116544289,  
+510512701548, 050307000  
0000492007, en 20116544289,  
en JBAA, SOTOMAYOR,  
givenName=Ruth,  
serialNumber=P20152879647,  
en JBAA, SOTOMAYOR Ruth FAU  
20116544289 hard,  
Fecha: 2022.06.08 17:46:04 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 147 -2022

Cusco, 09 de junio de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-023-2022-ELSE “Adquisición de switch core LAN”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-141-2022 de fecha 06 de junio de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-023-2022-ELSE “Adquisición de switch core LAN”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-023-2022-ELSE “Adquisición de switch core LAN”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Luis Antonio Manyá Aquehua  
Ing. Mijhael Gamarra Morvelí  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro





**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Christian Chevarría Mar

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Helen Sánchez Mora

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro



**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 150 - 2022

Cusco, 10 de junio de 2022

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-023-2022-ELSE “Adquisición de switch core LAN”** y,

### **CONSIDERANDO:**



Que, por Resolución de Gerencia General N° G-141-2022 de fecha 06 de junio de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-023-2022-ELSE “Adquisición de switch core LAN”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-147-2022** de fecha 09 de junio de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-023-2022-ELSE “Adquisición de switch core LAN”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-021-2022, de fecha 08 de junio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-023-2022-ELSE “Adquisición de switch core LAN”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard GERENTE GENERAL 2022.06.13 10:48:21 -05'00'





TELLO ALVAREZ  
Amílcar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2022.06.10  
16:15:14 -05'00'

2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.*

*Regístrese y Comuníquese,*



Firmado  
digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2022.06.13  
10:31:21 -05'00'



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289 hard  
GERENTE GENERAL  
2022.06.13  
10:48:42 -05'00'



**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

*Que reemplazará al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

Sr. Alberto Cárdenas Anaya

*Miembro*

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

*Miembro*

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289 hard  
GERENTE GENERAL  
2022.06.14  
12:45:37 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.06.14 11:46:29 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amílcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.06.13 19:24:49 -05'00'



Firmado digitalmente por SIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Número de reconocimiento (CNI): 0178, en: Cusco, Calle: 10 de Agosto, en: ELECTRO SUR ESTE S.A.S., S.A.S. en: PERÚ, 20116544289 hard REP. P. J. BENEC. COLLECTUDOS 00047025 en: 20116544289 hard SIBAJA SOTOMAYOR, javierbenec@else.com.pe, serialNumber=PQ09E.23876647, cn=SIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.06.14 08:43:19 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 153 -2022

Cusco, 14 de junio de 2022

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-017-2022-ELSE “SERVICIO DE MESA DE AYUDA AL SIELSE”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-017-2022-ELSE “SERVICIO DE MESA DE AYUDA AL SIELSE”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-017-2022-ELSE “SERVICIO DE MESA DE AYUDA AL SIELSE”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Luis Antonio Manya Aquehua  
Ing. Christian Chevarria Mar  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.06.15 08:30:25 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.06.14 20:54:47 -05'00'



Firmado digitalmente por: JBAA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard  
Número de reconocimiento (DNI): c:PE, o: Cusco, e: Ruth, ou: ELECTRO SUR ESTE S.A.A., cn: JBAA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard  
c:PE, o: Cusco, e: Ruth, ou: ELECTRO SUR ESTE S.A.A., cn: JBAA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard  
Fecha: 2022.06.15 08:01:23 -05'00'

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

*Ing. Helen Melodie Sánchez Mora*

*Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

*Ing. Mijhael Gamarra Morveli*

*Miembro*

*Lic. Nay Ruth Condori Lazo*

*Miembro*

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289 hard  
GERENTE  
GENERAL  
2022.06.15  
08:39:21 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2022.06.15  
08:30:45 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENCIA LEGAL  
2022.06.14  
20:55:07 -05'00'



Firmado digitalmente por: IBBAJA  
SOTOMAYOR Fredy FAU 20116544289  
hard  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=PE, ou=Gerencia General, o=Electro Sur Este S.A.A.,  
2.5.4=REP, cn=IBBAJA SOTOMAYOR  
ou=REP, p=\_IBBAJA\_SOTOMAYOR, o=IBBAJA SOTOMAYOR,  
ou=IBBAJA SOTOMAYOR,  
serialNumber=1709F23879647,  
cn=IBBAJA SOTOMAYOR Fredy FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2022.06.15 08:51:42 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 154 - 2022

Cusco, 14 de junio de 2022

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-ELSE “Adquisición de combustible para automotores Cusco”** y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-141-2022 de fecha 06 de junio de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-ELSE “Adquisición de combustible para automotores Cusco”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-152-2022** de fecha 13 de junio de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-ELSE “Adquisición de combustible para automotores Cusco”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-022-2022, de fecha 10 de junio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-ELSE “Adquisición de combustible para automotores Cusco”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.06.15 08:31:11 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amicar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.06.14 20:55:38 -05'00'



Firmado digitalmente por GONZALES DE LA VEGA FREDY HERNAN FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.06.15 08:41:50 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard GERENTE GENERAL 2022.06.15 08:41:50 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 158 - 2022

Cusco, 15 de junio de 2022

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-017-2022-ELSE “SERVICIO DE MESA DE AYUDA AL SIELSE”** y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-017-2022-ELSE “SERVICIO DE MESA DE AYUDA AL SIELSE”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-153-2022** de fecha 14 de junio de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-017-2022-ELSE “SERVICIO DE MESA DE AYUDA AL SIELSE”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. AE-032-2022, de fecha 10 de junio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público CP-020-2022-ELSE “Elaboración y aprobación de los planes ambientales detallados de Electro Sur Este”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289 hard  
GERENTE GENERAL  
2022.06.22  
08:00:27 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.06.21 20:28:36 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amílcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.06.21 10:03:51 -05'00'



Firmado digitalmente por ZOLA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.06.21 10:11:18 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 159 -2022

Cusco, 22 de junio de 2022

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-001-2022-ELSE “SERVICIO DE GESTIÓN COMERCIAL CUSCO Y PARURO”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-001-2022-ELSE “SERVICIO DE GESTIÓN COMERCIAL CUSCO Y PARURO”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-001-2022-ELSE “SERVICIO DE GESTIÓN COMERCIAL CUSCO Y PARURO”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Fredy Antonio Zarate Herrera  
Ing. Oscar Antonio Flores Boza  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2022.06.23  
08:15:16 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2022.06.22  
09:30:50 -05'00'



Firmado digitalmente por: JBAJA  
SOTOMAYOR Ruth FAU  
20116544289 hard  
Número de documento: DRE  
C=PE, O=Cusco, CN=S. Jibaja,  
c=PE, o=Electro Sur Este S.A.A.,  
2.5.4.01=NTPE 20116544289,  
ou=SEOP, ou=SENEC, ou=SELECO,  
ou=SELECO, ou=20116544289,  
ou=JBAJA SOTOMAYOR,  
givenName=Ruth,  
serialNumber=PE09F-2387867,  
cn=JBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2022.06.22 09:44:38 -05'00'

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Alvaro Manuel Marín Casafranca

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Deive Asterio Zamora López

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy Herman  
FAU 20116544289  
hard  
GERENTE GENERAL  
2022.06.23 10:17:42  
-05'00'



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2022.06.23  
08:15:32 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENCIA LEGAL  
2022.06.22  
09:31:10 -05'00'



Firmado digitalmente por IBAA  
SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289  
hard  
Miembro de reconocimiento (DR):  
e-PE, en Cusco, Cusco, Inca, Inca, Inca,  
e-SELECTOR SUR ESTE S.A.S.,  
23.4.97°-N°PE 20116544289,  
con-IBAA\_PU, RENIEC, 50477103000  
00470207, con-20116544289,  
con-IBAA.SOTOMAYOR,  
gwerntemurh,  
con-IBAA.SOTOMAYOR Ruth FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2022.06.22 09:46:57 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 160 - 2022

Cusco, 23 de junio de 2022.

Visto, el documento C-3017-2022 de fecha 21 de abril de 2022, emitido por el **Gerente Comercial de Electro Sur Este S.A.A**, mediante el cual solicita efectuar modificaciones al Plan de Contrataciones de ELSE, para el ejercicio 2022;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2022 fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, para adquirir Bienes, Servicios y Obras de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Empresarial;

Que, de acuerdo al Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD define que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

Que, el documento C-3017-2022 de fecha 21 de abril de 2022, emitido por el Gerente Comercial de Electro Sur Este S.A.A, solicita efectuar la siguiente modificación al Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio: **Incluir el procedimiento de selección: Concurso Público N° CP-036-2022-ELSE “Servicios Técnicos Comerciales Cusco y Paruro”**; para atender las necesidades y/o requerimientos de los clientes para el servicio de energía eléctrica (atención de nuevos suministros, atención de reclamos comerciales, mantenimiento de las conexiones domiciliarias).

Que, el proceso de selección a llevarse a cabo para tal fin, cuenta con la certificación presupuestal Nro. 001202200095.

Que de conformidad con el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, con la conformidad del Jefe de Asesoría Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas.

### **RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2021 del siguiente procedimiento de selección:

**Concurso Público N° CP-036-2022-ELSE “Servicios Técnicos Comerciales Cusco y Paruro”.**

- Objeto de contratación : Servicio
- Tipo de Moneda : Soles



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.06.27 10:32:38 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.06.23 15:08:20 -05'00'



Firmado digitalmente por TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.06.23 15:08:20 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2022.06.27  
10:33:06 -05'00'

- *Valor Estimado* : S/ 8,015,632.49
- *Fuente de Financiamiento* : Recursos Propios
- *Nivel de Descentralización* : Cusco
- *Fecha Prevista de la convocatoria* : julio 2022
- *Código de Catálogo de CUBSO* : 72151502-00362772



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2022.06.23  
15:08:36 -05'00'

**Segundo.** - Disponer que la presente Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A para el ejercicio 2022, se publique en el SEACE en un plazo no mayor a cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y este a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.



Firmado digitalmente por  
GONZALES DE LA VEGA  
Fredy Hernan FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2022.06.27  
12:40:59 -05'00'

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy Hernan  
FAU 20116544289  
hard  
GERENTE GENERAL  
2022.06.27 12:40:59  
-05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 161 - 2022

Cusco, 23 de junio de 2022

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-001-2022-ELSE “SERVICIO DE GESTIÓN COMERCIAL CUSCO Y PARURO”** y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-001-2022-ELSE “SERVICIO DE GESTIÓN COMERCIAL CUSCO Y PARURO”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-159-2022** de fecha 22 de junio de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-001-2022-ELSE “SERVICIO DE GESTIÓN COMERCIAL CUSCO Y PARURO”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-034-2022, de fecha 21 de junio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público CP-001-2022-ELSE “SERVICIO DE GESTIÓN COMERCIAL CUSCO Y PARURO”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289 hard  
GERENTE GENERAL  
2022.06.27  
12:41:24 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2022.06.27  
10:34:46 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENCIA LEGAL  
2022.06.23  
15:09:01 -05'00'



Firmado digitalmente por  
GONZALES DE LA VEGA  
Fredy Hernan FAU  
20116544289 hard  
GERENTE GENERAL  
2022.06.27  
12:41:24 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 163 -2022

Cusco, 28 de junio de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-014-2022-ELSE “Servicios de limpieza y jardinería de los ambientes institucionales Región Cusco y Madre de Dios”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-014-2022-ELSE “Servicios de limpieza y jardinería de los ambientes institucionales Región Cusco y Madre de Dios”**.*

*Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.*

*Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.*

*Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.*

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-014-2022-ELSE “Servicios de limpieza y jardinería de los ambientes institucionales Región Cusco y Madre de Dios”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor  
Sr. Jose Luis Cámara Tello  
Econ. Claudia Franchesca Macedo Flórez

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Lic. Luis Enrique Carrera Meza

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289 hard  
GERENTE  
GENERAL  
2022.06.30  
08:36:23 -05'00'

Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.06.30 08:14:53 -05'00'

TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.06.28 18:06:32 -05'00'

Firmado digitalmente por GONZALES DE LA VEGA Fredy FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.06.30 08:36:23 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 164 - 2022

Cusco, 28 de junio de 2022.

Visto, el documento C-3017-2022 de fecha 21 de abril de 2022, emitido por el **Gerente Comercial de Electro Sur Este S.A.A**, mediante el cual solicita efectuar modificaciones al Plan de Contrataciones de ELSE, para el ejercicio 2022;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2022 fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, para adquirir Bienes, Servicios y Obras de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Empresarial;

Que, de acuerdo al Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD define que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el documento C-3017-2022 de fecha 21 de abril de 2022, emitido por el Gerente Comercial de Electro Sur Este S.A.A, solicita efectuar la siguiente modificación al Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio: **Incluir el procedimiento de selección: Concurso Público N° CP-037-2022-ELSE "Servicios Comerciales Vilcanota"**; para atender las necesidades y/o requerimientos de los clientes de la Unidad de Negocios Vilcanota, para el servicio de energía eléctrica (Lecturas, reparto y cobranza, instalaciones nuevas clientes residenciales y no residenciales, instalaciones nuevas clientes mayores, mantenimiento y reparación de la conexión y atención de reclamos, cortes y reconexiones, actividades generales).

Que, el proceso de selección a llevarse a cabo para tal fin, cuenta con la certificación presupuestal Nro. 001202200097.

Que de conformidad con el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, con la conformidad del Jefe de Asesoría Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas.

### **RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022 del siguiente procedimiento de selección:

**Concurso Público N° CP-037-2022-ELSE "Servicios Comerciales Vilcanota"**.



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2022.06.30  
08:15:38 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENCIA LEGAL  
2022.06.28  
18:07:27 -05'00'



Gerencia General por SEACE  
GONZALES DE LA VEGA  
Fredy Hernan FAU  
20116544289 hard  
GERENTE GENERAL  
2022.06.30  
08:36:45 -05'00'

- *Objeto de contratación* : *Servicio*
- *Tipo de Moneda* : *Soles*
- *Valor Estimado* : *S/ 6,789,528.15*
- *Fuente de Financiamiento* : *Recursos Propios*
- *Nivel de Descentralización* : *Cusco*
- *Fecha Prevista de la convocatoria* : *julio 2022*
- *Código de Catálogo de CUBSO* : *72151502-00362772*

**Segundo.** - Disponer que la presente Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A para el ejercicio 2022, se publique en el SEACE en un plazo no mayor a cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y este a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289 hard  
GERENTE GENERAL  
2022.06.30  
08:36:45 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 165 - 2022

Cusco, 28 de junio de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-036-2022-ELSE “Servicios Técnicos Comerciales Cusco y Paruro”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-160-2022 de fecha 23 de junio de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-036-2022-ELSE “Servicios Técnicos Comerciales Cusco y Paruro”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.** - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-036-2022-ELSE “Servicios Técnicos Comerciales Cusco y Paruro”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Wilfredo Valencia Tapia  
Ing. Oscar Antonio Flores Boza  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro





**SEGUNDO.** - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing Alvaro Manuel Marin Casafranca

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Deive Asterio Zamora Lopez  
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro  
Miembro



**TERCERO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



**CUARTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.** - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.** - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

